



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 035-2013-CR/GRL

Huacho; 13 de Marzo del 2013.



VISTO: Carta Nro. 001-2013-CETBVMC/CR del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, quien solicita que se agende en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Especial de transferencia del terreno Fundo Bueno Vista o Los Anitos a favor de la Municipalidad de Barranca y sobre la culminación de la Construcción de la II Etapa de la autopista Tramo Huacho – Pativilca con una buena infraestructura vial sobre todo en la zona de la jurisdicción del Centro Poblado El Porvenir y cruce con la carretera a Caral - Supe”, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 276-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 035-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 276-2012-CR/GRL se aprobó conformar la "Comisión Especial de transferencia del terreno Fundo Bueno Vista o Los Anitos a favor de la Municipalidad de Barranca y sobre la culminación de la Construcción de la II Etapa de la autopista Tramo Huacho – Pativilca con una buena infraestructura vial sobre todo en la zona de la jurisdicción del Centro Poblado El Porvenir y cruce con la carretera a Caral - Supe"; designando como Presidente al Sr. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo; como Secretario al Sr. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, Consejero Regional por la Provincia de Huaura; y, como miembro al Sr. Olmer Luis Torres Alborno, Consejero Regional por la Provincia de Oyón.

Que, son hechos de conocimiento público los constantes accidentes de tránsito que vienen ocurriendo a nivel nacional y con alta incidencia en el tramo de la Panamericana Norte, en el tramo Huacho – Pativilca.

Que, en dicho tramo está todavía pendiente la construcción de la II Etapa de la Autopista denominada "Ancón-Huacho - Pativilca", a cargo de la empresa Concesionaria NORVIAL S.A., que pese a que según su contrato de ejecución, está previsto recién para el año 2020, o un tráfico mayor a 6,500 ejes anuales durante cuatro años; es necesario coadyuvar con los esfuerzos necesarios para que se adelante dicha construcción.



Que, además de ser realidad dicha autopista, contribuirá decididamente a la modernización y competitividad de esta parte de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 001-2013-CETBVM/CR del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, quien solicita que se agende en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la "Comisión Especial de transferencia del terreno Fundo Bueno Vista o Los Anitos a favor de la Municipalidad de Barranca y sobre la culminación de la Construcción de la II Etapa de la autopista Tramo Huacho –



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 035-2013-CR/GRL

Pativilca con una buena infraestructura vial sobre todo en la zona de la jurisdicción del Centro Poblado El Porvenir y cruce con la carretera a Caral - Supe”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 276-2012-CR/GRL. Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que estable que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Especial de transferencia del terreno Fundo Bueno Vista o Los Anitos a favor de la Municipalidad de Barranca y sobre la culminación de la Construcción de la II Etapa de la autopista Tramo Huacho – Pativilca con una buena infraestructura vial sobre todo en la zona de la jurisdicción del Centro Poblado El Porvenir y cruce con la carretera a Caral - Supe”, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 276-2012-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Central, así como a la Empresa Norvial S.A., a que procuren y aceleren el inicio de la construcción de la II ETAPA DE LA AUTOPISTA HUACHO – PATIVILCA, a fin de evitar más accidentes y se coadyuve igualmente al desarrollo y competitividad de esta parte de la Región Lima.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO